



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 047-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 08 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 150-2024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 02 de abril de 2024, Informe N° 188-2024-OLCPM-
MDNI de fecha 05 de abril de 2024, Memorandum N° 0304-2024-OGAF/MDNI de fecha 05 de abril de 2024,
Informe N° 192-2024-OLCPM-MDNI de fecha 08 de abril de 2024, Memorandum N° 0308-2024-OGAF/MDNI de
fecha 08 de abril de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000581 de fecha 08 de abril de
2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15,
indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o
giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas
funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos
institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la
que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de
dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos
establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 047-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada **"Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno"** en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 150-2024-AGMALPYAV-MDNI de fecha 02 de abril de 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verde, informó que existe una deuda vencida por el concepto de servicio de agua, la misma que el Sistema Nacional de Gestión de Agua procedió al corte del servicio; por lo que solicita con carácter de urgente la cancelación del servicio de agua, por el **importe de S/ 722.72 (Setecientos Veintidós con 72/100 Soles)**, con la finalidad de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial y el Estado Municipal Teófilo Cubillas.

Que, mediante Informe N° 188-2024-OLCPM-MDNI de fecha 05 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó que realizando las consultas respectivas, la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial acepta pagos en efectivos y transferencia a partir del monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); por lo que sugiere que se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el **FONDO POR ENCARGO** a rendir, por el monto de **S/ 722.72 (Setecientos Veintidós con 72/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 0304-2024-OGAF/MDNI de fecha 05 de abril de 2024, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 192-2024-OLCPM-MDNI de fecha 08 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó el encargo interno por el monto de **S/ 722.72 (Setecientos Veintidós con 72/100 Soles)**, para la cancelación del servicio de agua, con la finalidad de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial y el Estadio Municipal Teófilo Cubillas a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial.

Que, con Memorándum N° 0308-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de abril de 2024, mi despacho solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para la cancelación del servicio de agua, con la finalidad de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial y el Estadio Municipal Teófilo Cubillas a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial, por el importe de **S/ 722.72 (Setecientos Veintidós con 72/100 Soles)**, a favor de la **C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo – Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000581 de fecha 08 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de **S/ 722.72 (Setecientos Veintidós con 72/100 Soles)**, para la cancelación del servicio de agua a fin de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas y el Estadio Municipal, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

**META** : 022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
**PROG. PRES** : Acciones Centrales

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 047-2024-OGAF-MDNI*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: Description (ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 722.72). Includes a TOTAL row.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO
- Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 722.72 (Setecientos Veintidós con 72/100 Soles), para la cancelación del servicio
de agua, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

